



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 060 -2024-GRU-DRTC

PUCALLPA,

22 FEB. 2024

VISTO: El Informe N°003-2024-ING.PPP, de fecha 19 de Febrero del 2024; Informe N°004-2024-ING.PPP, de fecha 19 de Febrero del 2024; Informe N°019-2024-GRU-DRTC-DC-M/BLEM, de fecha 19 de Febrero del 2024; Informe N°016-2024-JLP, de fecha 19 de Febrero del 2024; Informe N°014-2024-GRU-DRTC-DC-ING.I/GJMG de fecha 19 de Febrero del 2024; Informe N°019-2024-JLP, de fecha 19 de Febrero del 2024; Informe N°111-2024-GRU-DRTC-DC, de fecha 21 de Febrero del 2024; y el Informe Legal N°068-2024-GRU-DRTC-AL, de fecha 22 de Febrero del año en curso.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, menciona que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo que la presente resolución es emitida con arreglo a Ley;

Que, con Informe N°003-2024-ING.PPP, de fecha 19 de Febrero del 2024, el Ing. Paolo Pipa Panduro, informa al Ing. Ronal Ramírez Reátegui, en su condición de Director de Caminos de esta Sede Regional, que en cumplimiento de la Directiva N°001-2022-MTC/21 "Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se remite el expediente técnico "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL; RUTA UC-100, TRAMO: SHAMBILLO MESTIZO (PROG. KM. 6+300) - PAUJIL - YAMINO (PROG. KM. 17+300), DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" que sustenta la necesidad del mantenimiento periódico en la vía departamental, acorde a la programación del mantenimiento vial para el año fiscal 2025; para la elaboración de este expediente se tuvo en cuenta los lineamientos exigidos por el ANEXO 02 (Ficha Check de verificación de contenido técnico mínimo para mantenimiento periódico -vías departamentales o vecinales) de la Directiva N°001-2022-MTC/21. Cuyo valor estimado se desagrega de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	637,537.09
GASTOS GENERALES 6.98%	44,471.91
UTILIDAD 10.00%	63,753.71
SUB TOTAL DE PRESUPUESTO	745,762.71
IGV 18%	134,237.29
EJECUCIÓN (EJEC.)	880,000.00

COSTOS DE SUPERVISIÓN (90%)	40,156.45
GASTOS ADMINISTRATIVOS (10%)	4,461.83
GASTOS OPERATIVOS (G.O.)	44,618.28

TOTAL (EJEC + G.O.)	924,618.28
----------------------------	-------------------

Que, con Informe N°004-2024-ING.PPP, de fecha 19 de Febrero del 2024, el Ing. Paolo Pipa Panduro, informa al Ing. Ronal Ramírez Reátegui, en su condición de Director de Caminos de esta Sede Regional, que en cumplimiento de la Directiva N°001-2022-MTC/21 "Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se remite el expediente técnico "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL; RUTA N° UC-112, TRAMO: BOLOGNESI - DV. BETIJAY - DV. SANTA ISABEL, DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" que sustenta la necesidad del mantenimiento periódico en la vía departamental, acorde a la programación del mantenimiento vial para el año fiscal 2025; para la elaboración de este expediente se tuvo en cuenta los lineamientos exigidos por el ANEXO 02 (Ficha Check de verificación de contenido técnico mínimo para mantenimiento periódico -vías departamentales o vecinales) de la Directiva N°001-2022-MTC/21. Cuyo valor estimado se desagrega de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 060 -2024-GRU-DRTC

PUCALLPA,

22 FEB. 2024

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	2,005,443.77
GASTOS GENERALES 4.70%	94,350.84
UTILIDAD 10.00%	200,544.38
SUB TOTAL DE PRESUPUESTO	2,300,338.98
IGV 18%	414,061.02
EJECUCIÓN (EJEC.)	2,714,400.00

COSTOS DE SUPERVISIÓN (90%)	84,830.27
GASTOS ADMINISTRATIVOS (10%)	9,425.59
GASTOS OPERATIVOS (G.O.)	94,255.86

TOTAL (EJEC + G.O.)	2,808,655.86
----------------------------	---------------------

Que, con Informe N°019-2024-GRU-DRTC-DC-M/BLEM, de fecha 19 de Febrero del 2024, el Ing. Bryan Lincolf Estrada Manihuari, informa al Ing. Ronal Ramírez Reátegui, en su condición de Director de Caminos de esta Sede Regional, que en cumplimiento de la Directiva N°001-2022-MTC/21 "Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se remite el expediente técnico "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL RUTA N°UC-109, TRAMO: EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) - DV. CEDRUYO - SAN MIGUEL - ESTEROS, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" que sustenta la necesidad del mantenimiento periódico en la vía departamental, acorde a la programación del mantenimiento vial para el año fiscal 2025; para la elaboración de este expediente se tuvo en cuenta los lineamientos exigidos por el ANEXO 02 (Ficha Check de verificación de contenido técnico mínimo para mantenimiento periódico - vías departamentales o vecinales) de la Directiva N°001-2022-MTC/21. Cuyo valor estimado se desagrega de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	1,180,840.09
GASTOS GENERALES 05.00%	59,042.00
UTILIDAD 10.00%	118,084.01
SUB TOTAL DE PRESUPUESTO	1,357,966.10
IGV 18%	244,433.90
EJECUCIÓN (EJEC.)	1,602,400.00

COSTOS DE SUPERVISIÓN (70%)	56,084.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS (30%)	24,036.00
GASTOS OPERATIVOS (G.O.)	80,120.00

TOTAL (EJEC + G.O.)	1,682,520.00
----------------------------	---------------------

Que, con Informe N°016-2024-JLP, de fecha 19 de Febrero del 2024, el Ing. Jeinz López Pasmíño, informa al Ing. Ronal Ramírez Reátegui, en su condición de Director de Caminos de esta Sede Regional, que en cumplimiento de la Directiva N°001-2022-MTC/21 "Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se remite el expediente técnico "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL RUTA N° UC -101 TRAYECTORIA: EMP. PE-5N (HUIPOCA) - DV. SAN ANTONIO - EL BLANCO - SANTA ROSA DE AGUAYTIA, DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" que sustenta la necesidad del mantenimiento periódico en la vía departamental, acorde a la programación del mantenimiento vial para el año fiscal 2025; para la elaboración de este expediente se tuvo en cuenta los lineamientos exigidos por el ANEXO 02 (Ficha Check de verificación de contenido técnico mínimo para mantenimiento periódico - vías departamentales o vecinales) de la Directiva N°001-2022-MTC/21. Cuyo valor estimado se desagrega de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 060 -2024-GRU-DRTC

PUCALLPA,

22 FEB. 2024

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	2,145,910.10
GASTOS GENERALES 05.00%	107,295.50
UTILIDAD 10.00%	214,591.01
SUB TOTAL DE PRESUPUESTO	2,467,796.61
IGV 18%	444,203.39
EJECUCIÓN (EJEC.)	2,912,000.00

COSTOS DE SUPERVISIÓN (90%)	154,505.53
GASTOS ADMINISTRATIVOS (10%)	17,167.28
GASTOS OPERATIVOS (G.O.)	171,672.81

TOTAL (EJEC + G.O.)	3,083,672.81
----------------------------	---------------------

Que, con Informe N°014-2024-GRU-DRTC-DC-ING./GJMG de fecha 19 de Febrero del 2024, el Ing. Gerve Jonatan Malpartida Gonzales, informa al Ing. Ronal Ramírez Reátegui, en su condición de Director de Caminos de esta Sede Regional, que en cumplimiento de la Directiva N°001-2022-MTC/21 "Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se remite el expediente técnico "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL; RUTA N°UC-100, TRAMO: SANTA ROSA – VALLE DEL SIÓN, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" que sustenta la necesidad del mantenimiento periódico en la vía departamental, acorde a la programación del mantenimiento vial para el año fiscal 2025; para la elaboración de este expediente se tuvo en cuenta los lineamientos exigidos por el ANEXO 02 (Ficha Check de verificación de contenido técnico mínimo para mantenimiento periódico - vías departamentales o vecinales) de la Directiva N°001-2022-MTC/21. Cuyo valor estimado se desagrega de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	1,176,123.80
GASTOS GENERALES 05.00%	58,806.19
UTILIDAD 10.00%	117,612.38
SUB TOTAL DE PRESUPUESTO	1,352,542.37
IGV 18%	243,457.63
EJECUCIÓN (EJEC.)	1,596,000.00

COSTOS DE SUPERVISIÓN (90%)	50,808.55
GASTOS ADMINISTRATIVOS (10%)	5,645.39
GASTOS OPERATIVOS (G.O.)	56,453.94

TOTAL (EJEC + G.O.)	1,652,453.94
----------------------------	---------------------

Que, con Informe N°019-2024-JLP, de fecha 19 de Febrero del 2024, el Ing. Jeinz López Pasmíño, informa al Ing. Ronal Ramírez Reátegui, en su condición de Director de Caminos de esta Sede Regional, que en cumplimiento de la Directiva N°001-2022-MTC/21 "Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se remite el expediente técnico "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL RUTA N° UC -112, TRAMO: MISIÓN UNINI – CEDRO SAPANI – SANTA ROSA – ATALAYA, DISTRITO DE RAIMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" que sustenta la necesidad del mantenimiento periódico en la vía departamental, acorde a la programación del mantenimiento vial para el año fiscal 2025; para la elaboración de este expediente se tuvo en cuenta los lineamientos exigidos por el ANEXO 02 (Ficha Check de verificación de contenido técnico mínimo para mantenimiento periódico - vías departamentales o vecinales) de la Directiva N°001-2022-MTC/21. Cuyo valor estimado se desagrega de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 060 -2024-GRU-DRTC

PUCALLPA, 22 FEB. 2024

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	2,414,148.86
GASTOS GENERALES 05.00%	120,707.44
UTILIDAD 10.00%	241,414.89
SUB TOTAL DE PRESUPUESTO	2,776,271.19
IGV 18%	499,728.81
EJECUCIÓN (EJEC.)	3,276,000.00

COSTOS DE SUPERVISIÓN (90%)	173,818.72
GASTOS ADMINISTRATIVOS (10%)	19,313.19
GASTOS OPERATIVOS (G.O.)	193,131.91

TOTAL (EJEC + G.O.)	3,469,131.91
---------------------	--------------

Que, con Informe N°111-2024-GRU-DRTC-DC, de fecha 21 de Febrero del 2024, el Director de la Dirección de Caminos remite al Director Regional de Periódicos para el año fiscal 2025, que habiéndolos revisado y cumpliendo con todas las especificaciones, se da la conformidad de los mismos, para la programación del PIA 2025; por lo cual recomienda la aprobación mediante acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA RED VIAL

Nº	TRAYECTORIA	KM	Programación Presupuesto-2025				TIPO DE SUPERFICIE
			MANTENIMIENTO PERIODICO (S/ EJECUCIÓN)	GASTOS OPERATIVOS		TOTAL	
				Gastos Supervisión	Gastos Administrativos		
1	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL: RUTA UC-100, TRAMO: SHAMBILLO MESTIZO (PROG. KM. 6+300) - PAUJIL - YAMINO (KM. 17+300), DISTRITO DE BOQUERON, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	11.000	880,000.00	40,156.45	4,461.83	924,618.28	AFIRMADO
2	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL: RUTA UC-100, TRAMO: SANTA ROSA - VALLE DEL SION, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	19.950	1,596,000.00	50,808.55	5,645.39	1,652,453.94	AFIRMADO
3	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL: RUTA UC-101, TRAYECTORIA: EMP. PE-SN (HUIPOCA) - DV. SAN ANTONIO-EL BLANCO-SANTA ROSA DE AGUAYTÍA, DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	36.400	2,912,000.00	154,505.53	17,167.28	3,083,672.81	AFIRMADO
4	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL: RUTA UC-109, TRAMO: EMP. PE-SN (BARRIO UNIDO) - DV. CEDRUJO - SAN MIGUEL - ESTEROS, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	20.030	1,602,400.00	56,084.00	24,036.00	1,682,520.00	AFIRMADO
5	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL: RUTA UC-112, TRAMO: BOLOGNESI-DV. BETUJAY - DV. SANTA ISABEL, DISTRITO DE TAHUANA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	33.930	2,714,400.00	84,830.27	9,425.59	2,808,655.86	AFIRMADO
6	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL: RUTA UC-112, TRAMO: MISIÓN UNINI - CEDRO SAPANI - SANTA ROSA - ATALAYA, (KM. 40+950), DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	40.950	3,276,000.00	173,818.72	19,313.19	3,469,131.91	AFIRMADO
TOTAL		74.880	12,980,800.00	560,203.52	80,049.28	13,621,052.80	
		162.260	S/ 12,980,800.00	S/ 640,252.80		S/ 13,621,052.80	

Que, con Ley N°31953, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en sus artículos 1 y 2 se aprueba el presupuesto de gastos del sector público y los recursos que lo financian, asignando al Pliego 462: Gobierno Regional de Ucayali la suma de S/ 240' 806 216 645.00 (Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos Seis Millones Doscientos Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye un documento presupuestario que se rige a la ejecución del presupuesto del Pliego del Gobierno Regional durante el presente año fiscal 2024; asimismo, se define como el presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 060 -2024-GRU-DRTC

PUCALLPA, 22 FEB. 2024

Que, con Decreto Supremo N°034-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, norma que a través de su Art. 4 (de las autoridades competentes) realiza una distribución de competencias según los niveles de gobierno del Estado, tal es el caso que, los Gobiernos Regionales se encuentran a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional y los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural;

Con Resolución Directoral N°051-2022-MTC/21, se aprueba la Directiva N°001-2022-MTC/21, "Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Locales"; cuyo objeto es establecer los procedimientos para la gestión y propuesta anual adecuada de los recursos públicos para el mantenimiento vial por parte de las unidades de organización de PROVIAS Descentralizado;

Que, la Directiva N°001-2022-MTC/21, establece en su Art. 6, que los Gobiernos Regionales y Locales solicitan asignación de recursos en la etapa de programación presupuestal de la Ley de Presupuesto Anual, y de ser el caso por norma legal específica, para las actividades de mantenimiento vial, de acuerdo al Programa Presupuestal 0138 "Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte". Por otro lado, en su Art. 6.1, refiere que los Gobiernos Regionales presentan sus solicitudes de recursos para mantenimiento vial a través de la mesa de partes de PVD, mismos que tienen carácter de declaración jurada, encontrándose sujeta a responsabilidades, consecuencias y efectos legales que le correspondan;

Mediante Resolución Directoral N°0005-2023-EF/50.01, se aprueba la Directiva N°0002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria Y Formulación Presupuestaria, se pretende establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario; la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Asimismo, con Oficio Múltiple N°05-2024-MTC/21.GMA, del 05 de Enero de 2024, la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de PROVIAS Descentralizado, reiterando la propuesta y gestión anual de programación de recursos para el año fiscal 2025; con referencia a la Directiva N°001-2022-MTC/21 y los alcances de la Directiva N°0002-2023-EF/50.01;

Que, la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada Decreto Legislativo N°1444, dispone en su Art. 18 - Valor estimado y valor referencial: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda...". Asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece en su Art. 32, sobre El Valor Estimado: "En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación";

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, menciona que: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda"; Asimismo, en su numeral 42.3 establece: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación (...)"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° **060** -2024-GRU-DRTC

PUCALLPA, 22 FEB. 2024

Que, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su ANEXO ÚNICO - ANEXO DE DEFINICIONES, define al Expediente Técnico de obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de la Obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y si el caso lo requiere, estudios de suelos, Impacto ambiental u otros complementarios";

Que, el artículo 13° del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Infraestructura Vial, refiere que las autoridades competentes establecidas en el artículo 4 del mismo Reglamento, ejecutan los estudios definitivos de los proyectos declarados viables, de acuerdo a las normas de diseño y construcción aprobados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; asimismo, el numeral 13.6 establece el contenido de los estudios definitivos;

Por otro lado, el literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2011-MTC, refiere que las actividades de mantenimiento vial comprende como fase: b) Mantenimiento Periódico.- Es el conjunto de actividades, programables cada cierto período, que se realizan en las vías para recuperar sus condiciones de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas principalmente a: i) reposición de capas de rodadura, recapeo, colocación de capas nivelantes, tratamientos superficiales y sellos, ii) reparación o reconstrucción puntual de capas inferiores del pavimento, iii) reparación o reconstrucción puntual de túneles, muros, obras de drenaje, elementos de seguridad y señalización, iv) reparación o reconstrucción puntual de la plataforma de carretera, que puede incluir obras puntuales de drenaje y obras que contribuyan a la estabilidad de la misma, y v) reparación o reconstrucción puntual de los componentes de los puentes, tanto de la superestructura, como de la subestructura;

Revisados los perfiles de los expedientes técnicos analizados, se tiene que el área técnica, luego de haber realizado el levantamiento de la información mediante el inventario de condición vial definiéndose las actividades a ejecutar, se ha considerado necesario proceder con la aprobación de estos servicios de mantenimiento a fin de ser considerados en la PROGRAMACIÓN DEL PIA DEL AÑO FISCAL 2025. Por tanto, de lo expuesto en los antecedentes y puesto que, estos expedientes técnicos se encuentran ajustados a los dispositivos técnicos y legales citados en la presente resolución;

Que, con fecha 21 de Febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Legal, recepciona el presente expediente para la emisión del acto resolutivo según corresponda; en consecuencia, mediante Informe Legal N°068-2024-GRU-DRTC-AL, de fecha 22 de Febrero de 2024, la Asesora Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, manifiesta al Director Regional, que es Procedente aprobar los Expedientes Técnicos para la Programación de los Servicios de Mantenimientos Periódicos para el Año Fiscal 2025, conforme el detalle presentado por el Director de la Dirección de Caminos de la DRTC;

Que, atendiendo las consideraciones vertidas en los considerandos precedentes y en estricta observancia de lo dispuesto por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N°31953 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado, modificada con Decreto Legislativo N°1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF; Decreto Supremo N°034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Infraestructura Vial; Resolución Directoral N°051-2022-MTC/21 que aprueba la Directiva N°001-2022-MTC/21; Resolución Directoral N°0005-2023-EF/50.01, se aprueba la Directiva N°0002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Caminos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°540-2023-GRU-GR, de fecha 20 de Noviembre del 2023.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 060 -2024-GRU-DRTC

PUCALLPA,

22 FEB. 2024

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR los Expedientes Técnicos de los Servicios de Mantenimientos Periódicos para la Programación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025, elaborados conforme las condiciones establecidas en la Directiva N°001-2022-MTC/21, "Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Locales"; de acuerdo al siguiente detalle:

GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA RED

N°	TRAYECTORIA	KM	Programación Presupuesto-2025				TIPO DE SUPERFICIE
			MANTENIMIENTO PERIODICO (S/ EJECUCIÓN)	GASTOS OPERATIVOS		TOTAL	
				Gastos Supervisión	Gastos Administrativos		
1	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL; RUTA UC-100, TRAMO: SHAMBILLO MESTIZO (PROG. KM. 6+300) - PAUJIL - YAMINO (KM. 17+300), DISTRITO DE BOQUERON, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	11.000	830,000.00	40,156.45	4,461.83	924,618.28	AFIRMADO
2	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL; RUTA UC-100, TRAMO: SANTA ROSA - VALLE DEL SIÓN, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	19.950	1,596,000.00	50,808.55	5,645.39	1,652,453.94	AFIRMADO
3	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL; RUTA UC-101, TRAYECTORIA: EMP. PE-SN (HUIPOCA) - DV. SAN ANTONIO-EL BLANCO-SANTA ROSA DE AGUAYTIA, DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	36.400	2,912,000.00	154,505.53	17,167.28	3,083,672.81	AFIRMADO
4	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL; RUTA UC-103, TRAMO: EMP. PE-SN (BARRIO UNIDO) - DV. CEDRUJO - SAN MIGUEL - ESTEROS, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	20.030	1,602,400.00	56,084.00	24,036.00	1,682,520.00	AFIRMADO
5	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL; RUTA UC-112, TRAMO: BOLOGNESI-DV. BETUAY - DV. SANTA ISABEL, DISTRITO DE TAHUAYIA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	33.930	2,714,400.00	84,830.27	9,425.59	2,808,655.86	AFIRMADO
6	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL; RUTA UC-112, TRAMO: MISIÓN UNINI - CEDRO SAPANI - SANTA ROSA - ATALAYA (KM. 40+050), DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	40.950	3,276,000.00	173,818.72	19,313.19	3,469,131.91	AFIRMADO
TOTAL		74.880	12,980,800	560,203.52	80,049.28	13,621,052.80	
		162.260	S/ 12,980,800.00	S/ 640,252.80		S/ 13,621,052.80	

Artículo Segundo: DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en la elaboración y evaluación de los Expedientes Técnicos, la responsabilidad recae, en el Ing. Civil Paolo Pipa Panduro, Ing. Civil Bryan Lincolf Estrada Manihuari, Ing. Civil Jeinz López Pasmíño, Ing. Civil Gerve Jonatan Malpartida Gonzales en calidad de proyectistas; y el Ing. Civil Ronal Ramírez Reátegui, en su calidad de Director de la Dirección de Caminos de esta sede Regional.

Artículo Tercero: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali.

Artículo Cuarto: ENCARGAR, a la Secretaría de esta Dirección Regional, la notificación de la presente Resolución a los interesados; y, los órganos correspondientes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

M. Sc. Ing. José Cleofez Sánchez Quispe
DIRECTOR REGIONAL